Identificador digital

219-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 219-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2022

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN VRI UNAMAD

VISTO:

La Carta 470-2022-EC de fecha 14 de septiembre de 2022, Oficio 032-2022-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 28 de septiembre de 2022, Expediente 1662-VRI de fecha 28 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

219-2022-UNAMAD-VRI

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD, establece que *"La Dirección de Incubadoras de Empresas es el órgano de línea responsable de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras en base a ciencia y tecnología o en base al conocimiento tradicional para los estudiantes de últimos semestres y graduados. Ofrecer toda la capacitación, asistencia técnica y gerencial para lograr con éxito su constitución";*

Que, con Carta 470-2022-EC de fecha 14 de septiembre de 2022, el Representante legal de la «ONG Tejiendo Sonrisas», Hanz Heinz Guzmán Mancilla, solicita uso de ambiente y equipos para evento «TALLER DE CAPACITACIÓN: FORMACIÓN DE MENTORES DE LA METODOLOGÍA DESIGN THINKING»;

Que, con Oficio 032-2022-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director de Incubadora de Empresas (DIE), MVZ Vadick Fernández Romero, solicita aprobación de plan de trabajo «TALLER DE CAPACITACIÓN: FORMACIÓN DE MENTORES DE LA METODOLOGÍA DESIGN THINKING» y protocolo de prevención de contagio del virus SARS-COV 19;

Que, con Expediente 1662-VRI de fecha 28 de septiembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de plan de trabajo «TALLER DE CAPACITACIÓN: FORMACIÓN DE MENTORES DE LA METODOLOGÍA DESIGN THINKING» y protocolo de prevención de contagio del virus SARS-COV 19;

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 219-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2022

Identificador digital
219-2022-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V°B° UNAMAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el plan de trabajo «TALLER DE CAPACITACIÓN: FORMACIÓN DE MENTORES DE LA METODOLOGÍA DESIGN THINKING» propuesto por el Director de Incubadora de Empresas (DIE), MVZ Vadick Fernández Romero, para su ejecución el 29 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el «PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV 19» para ejecución del «TALLER DE CAPACITACIÓN: FORMACIÓN DE MENTORES DE LA METODOLOGÍA DESIGN THINKING» **en modalidad presencial;**

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR al **EQUIPO TÉCNICO** responsable de la ejecución del plan de trabajo «INNOVATÓN AMBIENTAL 2022: 48 HORAS DE INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO» integrado por los siguientes miembros:

Comité de supervisión

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Función
01	Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector	Presidente
02	Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	Supervisor

Comité ejecutor

N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	Vadick, Fernández Romero	PRESIDENTE	Director de Incubadora de Empresas (DIE)
02	Jorge Santiago, Gárate Quispe	ORGANIZADOR	Director del Instituto de Investigación (INI)
03	Virne, Mego Mego	ORGANIZADOR	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)
04	Edgar Rafael, Julián Laime	ORGANIZADOR	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)
05	Faraón Caín, Quispe Huallpa	ORGANIZADOR	Coordinador técnico Repositorio Institucional
06	David Roberth, Falcon Aguilar	ORGANIZADOR	Especialista informático Repositorio Institucional
07	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	ORGANIZADOR	Secretaria VRI
08	Nancy Sofía, Velásquez Pérez	ORGANIZADOR	Secretaria INI
09	Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños	ORGANIZADOR	Secretaria INRENMA
10	Gorky, Florez Castillo	ORGANIZADOR	Asistente Técnico en ejecución de convocatorias de investigación
11	Marx Antony, Herrera Machaca	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DITRAT
12	Nora Friné, Huamani Machaca	ORGANIZADOR	Asistente administrativo INI
13	Adriana, Montalván Bonett	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DIE
14	Sandra Mara, Gonzales Gutiérrez	ORGANIZADOR	Asistente administrativo VRI

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente a la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones necesarias;

4219-2022-UNAMAD-VRI

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 219-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de septiembre de 2022

Identificador digital
219-2022-UNAMAD-VRI

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION ★ UNAMAD ★

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIE
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

219-2022-UNAMAD-VRI